



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de Mayo de 2021.

A la mesa del señor Juez, el anterior memorial presentado por el doctor **JEAN PIER ZUÑIGA LERMA**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando medidas cautelares. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4 6 6
Radicación No. 761094003005-2020-00097-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Allegado al despacho memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS**, contra **MARIA DEL CARMEN LANDAZURI ANTE Y MARIA MERCEDES ANTE SINISTERRA**, solicitando medidas cautelares, se procederá a dar aplicación a lo ordenado en el artículo **593** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECRETASE** el embargo de los dineros que las demandadas **MARIA DEL CARMEN LANDAZURI ANTE Y MARIA MERCEDES ANTE SINISTERRA**, tengan o llegaren a tener a cualquier título, cuentas corrientes o de ahorro, certificados de depósitos, bonos y acciones en los siguientes bancos de la ciudad: **de Bogota, AV Villas, Banco Agrario, Bancolombia, Popular, de Occidente, Davivienda, BBVA, Caja Social, Bancamia, Bancoomeva, y Banco Itau**. Igualmente, se le hace saber que el embargo se limita en la suma de **\$6.500.000.00 Mcte**. Líbrense los oficios correspondientes.
- 2. DECRETASE** el embargo y la retención de la quinta (5º) parte del salario que devengan o reciben las ejecutadas, en su condición de madres comunitarias de la **“UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO NACION JUNTOS 3”**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

Mepc



Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd9d21c48d65107c9f2b7cedfc7421944978e21928338d0d1ef6ce54450df15b**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Documento generado en 10/05/2021 09:00:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>